



DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
República Bolivariana de Venezuela

JUAN GERARDO GUIDÓ MÁRQUEZ

Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 154, 187.18 y 236.4, así como con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto que rige la transición a la democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

Por cuanto la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela una vez cumplidos todos los pasos legislativos previstos en la Constitución de la República, aprobó en segunda discusión, el pasado 23 de julio de 2019, en todas sus partes y para que surta efectos internacionales en cuanto a la República Bolivariana de Venezuela se refiere, La Ley Aprobatoria del Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca, suscrito en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil el 2 de septiembre de 1947, así como su Protocolo de Reforma de San José de Costa Rica firmado el 26 de julio de 1975.

Por tanto, yo, Juan Gerardo Guaidó Márquez ratifico la anterior Ley Aprobatoria del Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca, suscrito en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil el 2 de septiembre de 1947, así como su Protocolo de Reforma de San José de Costa Rica firmado el 26 de julio de 1975, y solicito se publique para que tenga cumplimiento en lo que a Venezuela corresponde.

Dado y firmado en Caracas a los 23 días del mes de julio de 2019.



6UKJG7HFKR260719